

**LA COMISIÓN MIXTA RECTORA (CMR) DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA (SDPC) DE LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL APARTADO V, "INSTANCIAS DE GOBIERNO", DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SDPC, EMITE LA CONVOCATORIA DE:**

**PROMOCIÓN A LOS NIVELES N2, N3 Y N4 DEL SDPC**

**DIRIGIDA A:**

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que ostenta el Nivel **N1** dictaminado en el año **2014 o 2015**, que cursó y aprobó lo establecido en la "Segunda Etapa de la Convocatoria de Capacitación 2019" publicada por la Comisión Mixta Rectora el 27 de marzo de 2019 y está interesado en participar en el proceso de evaluación del desempeño laboral, para **promocionarse al Nivel N2 del SDPC**.

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que ostenta el Nivel **N2** dictaminado en el año **2014 o 2015**, que cursó y aprobó lo establecido en la "Segunda Etapa de la Convocatoria de Capacitación 2019" publicada por la Comisión Mixta Rectora el 27 de marzo de 2019 y está interesado en participar en el proceso de evaluación del desempeño laboral, para **promocionarse al Nivel N3 del SDPC**.

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que ostenta el Nivel **N1** dictaminado en el año **2017**, que cursó y aprobó lo establecido en la "Primera Etapa de la Convocatoria de Capacitación 2020" publicada por la Comisión Mixta Rectora el 13 de abril de 2020 y está interesado en participar en el proceso de evaluación del desempeño laboral, para **promocionarse al Nivel N2 del SDPC**.

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que ostenta el Nivel **N2** dictaminado en el año **2017**, que cursó y aprobó lo establecido en la "Primera Etapa de la Convocatoria de Capacitación 2020" publicada por la Comisión Mixta Rectora el 13 de abril de 2020 y está interesado en participar en el proceso de evaluación del desempeño laboral, para **promocionarse al Nivel N3 del SDPC**.

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que ostenta el Nivel **N3** dictaminado en el año **2015 o 2017**, que cursó y aprobó lo establecido en la "Segunda Etapa de la Convocatoria de Capacitación 2019" publicada por la Comisión Mixta Rectora el 27 de marzo de 2019 y en la "Primera Etapa de la Convocatoria de Capacitación 2020" publicada por la Comisión Mixta Rectora el 13 de abril de 2020 y está interesado en participar en el proceso de evaluación del desempeño laboral, para **promocionarse al Nivel N4 del SDPC**.

**I. OBJETIVOS**

**OBJETIVO GENERAL**

Elevar la calidad de los servicios de apoyo y asistencia a la educación, en beneficio del sistema educativo, mediante la valoración, reconocimiento y compensación económica del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, que muestre con su desempeño laboral y desarrollo profesional su compromiso social y clara vocación de servicio.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Estimular y reconocer a los trabajadores que se esfuerzan por adquirir mayores conocimientos, habilidades y destrezas que se traduzcan en el mejor desempeño de sus tareas institucionales.
- Contar con un sistema de desarrollo profesional transparente que reconozca el progreso profesional y el desempeño a favor de los trabajadores, como ejes fundamentales para la superación institucional y personal, con la consecuente mejora en sus remuneraciones.
- Reconocer a los trabajadores que por su desempeño y superación profesional se destacan en el resultado de la evaluación de los factores reconocidos por el SDPC.
- Otorgar la compensación económica al trabajador, correspondiente al nivel a que se haga acreedor.

**II. REQUISITOS PARA EL TRABAJADOR**

1. Ostentar en la plaza que ocupa en el año 2020 y hasta la fecha de inscripción a la presente convocatoria, nombramiento definitivo (código 10), provisional con o sin titular (código 95) o prórroga de nombramiento (código 97). Los nombramientos con código 20 (interinato limitado) y código 96 (confianza) no son susceptibles de participar, ni se contabilizan como periodos para la permanencia dentro del Sistema.

2. Para los trabajadores que ostentan el **Nivel N1**, dictaminados en los años **2014 o 2015** y desean **promocionarse al Nivel N2** del SDPC, tener 1 año y 6 meses de permanencia en el Nivel N1 al 31 de diciembre de 2019 y haber cumplido con lo establecido en la Segunda Etapa de la Convocatoria de Capacitación 2019 emitida por la Comisión Mixta Rectora (**CMR**), el 27 de marzo de 2019.
3. Para los trabajadores que ostentan el **Nivel N1**, dictaminados en el año **2017** y desean **promocionarse al Nivel N2** del SDPC, tener 1 año y 6 meses de permanencia en el Nivel N1 al 31 de diciembre de 2019 y haber cumplido con lo establecido en la Primera Etapa de la Convocatoria de Capacitación 2020 emitida por la Comisión Mixta Rectora (**CMR**), el 13 de abril de 2020.
4. Para los trabajadores que ostentan el **Nivel N2**, dictaminados en el año **2014 o 2015** y desean **promocionarse al Nivel N3** del SDPC, tener 2 años y 6 meses de permanencia en el Nivel N2 al 31 de diciembre de 2019 y haber cumplido con lo establecido en la Segunda Etapa de la Convocatoria de Capacitación 2019 emitida por la Comisión Mixta Rectora (**CMR**), el 27 de marzo de 2019.
5. Para los trabajadores que ostentan el **Nivel N2**, dictaminados en el año **2017** y desean **promocionarse al Nivel N3** del SDPC, tener 2 años y 6 meses de permanencia en el Nivel N2 al 31 de diciembre de 2019 y haber cumplido con lo establecido en la Primera Etapa de la Convocatoria de Capacitación 2020 emitida por la Comisión Mixta Rectora (**CMR**), el 13 de abril de 2020.
6. Para los trabajadores que ostentan el **Nivel N3**, dictaminados en el año **2015 o 2017** y desean **promocionarse al Nivel N4** del SDPC, tener 3 años de permanencia en el Nivel N3 al 31 de diciembre de 2019 y haber cumplido con lo establecido en la Segunda Etapa de la Convocatoria de Capacitación 2019 emitida por la Comisión Mixta Rectora (**CMR**), el 27 de marzo de 2019 y en la Primera Etapa de la Convocatoria de Capacitación 2020 emitida por la Comisión Mixta Rectora (**CMR**), el 13 de abril de 2020.
7. Todos los trabajadores que deseen participar en la presente Convocatoria, deberán cumplir con la evaluación del desempeño laboral.
8. En caso de ser necesario, podrán actualizar su nivel académico en el "Expediente del Trabajador" del SIDEPAE en caso de que haya obtenido un grado mayor al registrado y deberá presentar constancia o certificado oficial de éste a la Comisión Mixta Auxiliar de Operación (**CMAO**) que le corresponda para su validación, **en el periodo del 24 de agosto al 2 de septiembre de 2020.**

La información proporcionada debe ser verídica y apegada a la realidad del trabajador, en caso de falsedad comprobada, se aplicará la sanción señalada en los Lineamientos Generales del Sistema.

### **III. PARA LA INSCRIPCIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN AL NIVEL N2, N3 O N4 DEL SDPC, EL TRABAJADOR DEBERÁ:**

1. Del **24 de agosto al 6 de septiembre de 2020**, ingresar **con su Folio SDPC y contraseña personales** al **SIDEPAE** en la página de internet: <http://sdpc.sep.gob.mx>, a efecto de realizar su inscripción a la presente convocatoria.
2. Contar con el R.F.C. a 13 posiciones (con homoclave) de su actual Jefe Inmediato.
3. **Seguir las instrucciones que, para tal efecto, la Comisión Mixta Rectora (CMR) enviará a la dirección de correo electrónico registrado en su cuenta de acceso al SIDEPAE o a través de las CMAO.**
4. Es de vital importancia que esté atento a la información que se envía a su correo personal registrado en el SIDEPAE y a través de las CMAO, así como a los periodos señalados en la presente Convocatoria.
5. Las Comisiones Mixtas de Operación (**CMO**), organizarán, coordinarán y apoyarán el desarrollo del proceso de Evaluación del Desempeño Laboral para la promoción en el Sistema.

### **IV. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL.**

El proceso de Evaluación del Desempeño Laboral, en un contexto de ahorro y conciencia ecológica se realizará en línea a través del SIDEPAE, el cual comprende los siguientes pasos: Insaculación, Registro de Evaluadores, Notificación de Usuarios y Contraseñas y Aplicación de las Evaluaciones, mismos que deben realizarse en los siguientes periodos:

1. Del **24 de agosto al 6 de septiembre de 2020**, las CMO difundirán a las CMAO el proceso de Evaluación del Desempeño Laboral.
2. El **8 de septiembre de 2020**, las CMAO descargarán del SIDEPAE, e imprimirán el "formato de insaculación" con la relación de trabajadores susceptibles a evaluarse.
3. Del **8 al 13 de septiembre de 2020**, las CMAO llevarán a cabo el proceso de insaculación con base en lo establecido en los Lineamientos Generales del SDPC y registrarán en el SIDEPAE el R.F.C. a 13 posiciones, así como el correo electrónico de los trabajadores que realizarán la evaluación del desempeño laboral de los compañeros 1 y 2.

4. Del **14 al 20 de septiembre de 2020**, las CMAO con apoyo de las CMO, confirmarán que todos los evaluadores (Jefes Inmediatos, Compañeros 1 y 2) cuenten con usuario y contraseña de acceso al SIDEPAE, para realizar la Evaluación del Desempeño Laboral.
5. Las CMAO con apoyo de las CMO notificarán a los jefes inmediatos y compañeros 1 y 2, el periodo preciso en que deben realizar la evaluación de los trabajadores que desean promoverse a los Niveles N2, N3 o N4 del SDPC y la forma de realizarla.
6. Del **21 al 23 de septiembre de 2020**, los Jefes Inmediatos deberán realizar la evaluación de los trabajadores que están bajo su responsabilidad.
7. Del **24 al 28 de septiembre de 2020**, se efectuará la evaluación correspondiente por el Compañero 1 y Compañero 2, que resultaron insaculados.
8. Del **29 de septiembre al 4 de octubre de 2020**, se realizará la Autoevaluación.

## V. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN AL NIVEL N2, N3 O N4.

El trabajador deberá inscribirse a la presente Convocatoria, así como cumplir con la Evaluación General que le permita obtener el puntaje para ser candidato a promocionarse en el Sistema; la evaluación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Factor Desempeño Laboral, **será sujeto de este proceso en el centro de trabajo donde preste sus servicios conforme a los siguientes factores:**

GRUPO	ANTIGÜEDAD	PREPARACIÓN ACADÉMICA	DESEMPEÑO LABORAL	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL
Servicios	10	10	40	40
Administrativo	5	15	40	40
Técnico	5	15	40	40
Comunicación	5	15	40	40
Educación	5	15	40	40
Profesional	5	15	40	40

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior (PAAE), será evaluado en la función que desempeña y su puntaje será de acuerdo al grupo laboral que le corresponde según la función que éste registró y fue validada por su CMAO en su "Expediente del Trabajador".

## VI. FACTORES PARA PROMOVERSE EN EL SDPC.

Los factores a evaluar para promoverse en el SDPC, se realizan con base a lo establecido en los Lineamientos Generales del SDPC y serán evaluados conforme a lo dispuesto por la CMR, y se hará del conocimiento del trabajador por conducto de las CMO, CMAO y por su correo personal registrado en el SIDEPAE.

- A. EL FACTOR DE ANTIGÜEDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO.** Será calificado conforme a la tabla establecida por los Lineamientos Generales del SDPC, tomando como base la antigüedad registrada en el Sistema Integral de Administración de Personal de la Secretaría de Educación Pública (SIAPSEP WEB).
- B. FACTOR PREPARACIÓN ACADÉMICA.** Se evaluará conforme al nivel Máximo de Estudios registrado por el trabajador en el "Expediente del Trabajador" y debidamente validado por su CMAO mediante certificado, cédula profesional o comprobante máximo de estudios reconocidos por el Sistema Educativo Nacional y se valorará de acuerdo a la tabla de puntaje definida.
- C. FACTOR DESEMPEÑO LABORAL.** Se entiende por desempeño laboral del trabajador, a la suma de los valores asociados a las acciones que cotidianamente realiza para cumplir con responsabilidad, sus funciones como Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación o No Docente en el sistema educativo.  
La calificación del trabajador se obtendrá a través de la aplicación de cuatro cédulas de evaluación: la primera y segunda, estarán bajo la responsabilidad de dos compañeros de trabajo que conozcan su desempeño, su valor total será de hasta 12 puntos; la tercera por parte del jefe inmediato, con valor de hasta 14 puntos; y la cuarta autoevaluación por el trabajador, con valor de hasta 14 puntos; éstas evaluarán el conocimiento, comportamiento y resultados relacionados con su trabajo.
- D. FACTOR FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL.** Se considera la calificación obtenida por el trabajador en la acción de capacitación correspondiente a la Segunda Etapa de la Convocatoria de Capacitación 2019, publicada por la CMR el 27 de marzo de 2019 y/o la Primera Etapa de la Convocatoria de Capacitación 2020, publicada el 13 de abril de 2020 respectivamente, y se valorará de acuerdo a la tabla de puntaje definida, tomando como base los criterios de la Comisión Mixta Rectora (CMR).

## VII. PROCESO PRELIMINAR PARA PROMOVERSE EN EL SDPC.

### 1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN GENERAL.

Éstos serán procesados por el SIDEPAE, con base a la información proporcionada por los trabajadores y publicados el **7 de octubre de 2020**.

El resultado mínimo aprobatorio para ser candidato a promoverse en el SDPC es de 70 puntos.

### 2. DICTÁMENES PRELIMINARES.

La Comisión Mixta Rectora (CMR) publicará los dictámenes preliminares de la Evaluación General de los trabajadores que desean promoverse en el SDPC a través de los portales [www.calsdpcsep.mx](http://www.calsdpcsep.mx), [www.snte.org.mx](http://www.snte.org.mx) y en los Centros de Trabajo a través de las Comisiones Mixtas Auxiliares de Operación.

### 3. PROCESO DE INCONFORMIDADES.

Publicados los dictámenes preliminares, los trabajadores podrán solicitar aclaraciones a la calificación que les fue asignada en cualquiera de los cuatro factores; para ello, del **7 al 11 de octubre de 2020**, deberán ingresar con su Folio SDPC y contraseña personales al SIDEPAE en la página de internet: <http://sdpc.sep.gob.mx>, dar clic en la sección "Convocatorias > Inconformidades", seleccionar el factor por el cual se están inconformando y adjuntar la documentación soporte en formato electrónico, así como una breve explicación del motivo de la misma.

La CMAO deberá validar en el SIDEPAE, la inconformidad del trabajador del **7 al 12 de octubre de 2020**, de acuerdo a las reglas de operación de inconformidades emitidas por la CMR.

La CMR, considerando la información y documentos probatorios relativos a la inconformidad, emitirá el dictamen definitivo con carácter de inapelable, el **13 de octubre de 2020**.

## VIII. PROCESO DE SELECCIÓN Y PAGO.

### 1.- DICTAMEN DEFINITIVO DE PROMOCIÓN A LOS NIVELES N2, N3 Y N4 DEL SDPC.

La Comisión Mixta Rectora (CMR) emitirá el dictamen definitivo, con base en los resultados de la evaluación general y a la disponibilidad presupuestal, ordenando la información en estricto orden de prelación.

### 2.-DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.

**La Comisión Mixta Rectora (CMR) publicará los listados definitivos del proceso de Promoción en el SDPC a través de los portales [www.calsdpcsep.mx](http://www.calsdpcsep.mx), [www.snte.org.mx](http://www.snte.org.mx) y serán difundidos ampliamente en los Centros de Trabajo a través de las CMO y CMAO.**

### 3.- DE LOS DICTÁMENES DEFINITIVOS Y PAGO.

El dictamen definitivo tendrá carácter de inapelable, y se dará a conocer a más tardar el **21 de octubre de 2020**; de conformidad con éste **la Comisión Mixta Rectora (CMR) emitirá** los dictámenes individuales de promoción a los Niveles N2, N3 o N4 del SDPC, los que se harán llegar al correo personal del trabajador.

La Presidencia de la CMR por parte de la SEP, determinará los procedimientos administrativos que correspondan para efectuar el pago a los trabajadores beneficiados; y se realizarán conforme a los montos porcentuales establecidos en la tabla definida para el efecto en los Lineamientos Generales del SDPC.

De conformidad a los Lineamientos Generales del Sistema, los efectos de pago para el personal que se promociona a los Niveles N2, N3 o N4 del SDPC, en los términos de la presente Convocatoria, serán con efectos al 1º de enero de 2020.

## IX. TRANSITORIOS.

1. Los periodos y/o procesos establecidos en la presente Convocatoria, podrán modificarse de acuerdo a las condiciones y medidas sanitarias que se presenten en el país derivadas de la contingencia provocada por el COVID-19 que, en su caso, serán comunicados oportunamente por la CMR a los trabajadores mediante los correos electrónicos personales registrados en el SIDEPAE y a través de las CMAO.
2. El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente que no se promueva en esta Convocatoria por razones de orden presupuestal, podrá participar en las siguientes Convocatorias, conforme a los criterios que emita la CMR.
3. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como en los criterios de operación, serán resueltos por la Comisión Mixta Rectora.

## X. SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Con la finalidad de establecer un vínculo de información permanente, estará a disposición de los trabajadores, de los integrantes de las CMAO y las CMO, un Centro de Atención en Línea en la siguiente dirección: [www.calsdpcsep.mx](http://www.calsdpcsep.mx).

Asimismo, se podrá consultar dicha información a través de las estructuras sindicales y redes sociales de las secciones del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y la liga [www.snte.org.mx](http://www.snte.org.mx).

## LA COMISIÓN MIXTA RECTORA

### Por la Secretaría de Educación Pública



Jesús Rodríguez Esquivel  
Presidente



Mónica Pérez López



Julio Cesar Calvario Sánchez



Diana Maldonado Portillo

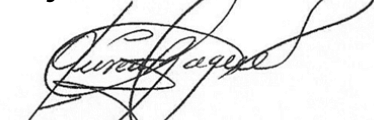


Javier Muñoz Dueñas



Olga M. Contreras Rangel

### Por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación



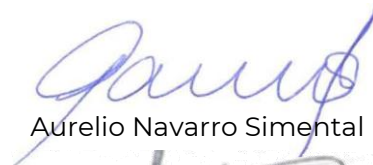
Aurea Raquel Uc Chim  
Presidenta



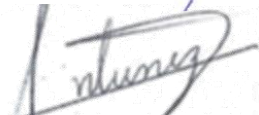
Ma Concepción Martínez Márquez



Cuauhtémoc Valaguez Velásquez



Aurelio Navarro Simental



Felipe Antúnez Luna



Patricia Pedraza Zúñiga

**Ciudad de México, a 21 de julio de 2020**

La presente hoja de firmas forma parte de la **Convocatoria de Promoción 2020**, emitida por la Comisión Mixta Rectora del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior.